

Resolución N° 139
Ibagué, 08 de septiembre de Dos Mil Quince (2015)

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva N° 016-2012
Demandado: DIEGO FERNANDO AVILA SALAZAR, C.C N° 1.110.512.200

El funcionario ejecutor de la Regional Tolima del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario y Resolución 2934 del 2009 de la Dirección General del ICBF, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

- Que mediante Auto N° 122 del 08 de septiembre del 2015, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por el Grupo de Jurídica del ICBF, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la Sentencia de Investigación de Paternidad proferida por el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA de Ibagué -Tolima bajo el radicado 73-001-31-10-001-2012-00274-00 DE 23 De Marzo DE 2012, Promovido por **AMPARO PEÑA**, contra el señor, **DIEGO FERNANDO AVILA SALAZAR, C.C N° 1.110.512.200**, por valor de **CUATROSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$420.000.00)**, Por concepto de gastos sufragados por el ICBF en el examen de ADN.
- La Sentencia de Familia JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA de Ibagué -Tolima; bajo el radicado 73-001-31-10-001-2012-00274-00 DE 23 De Marzo DE 2012, fue Notificada a través de Notificación por Edicto el 09 de abril del 2012. Cobrando ejecutoria en los términos del artículo 323 del C.P.C, El 12 de abril del 2012, por lo tanto la referida presta mérito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y exigible, en contra del señor, **DIEGO FERNANDO AVILA SALAZAR, C.C N° 1.110.512.200**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 1 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor, **DIEGO FERNANDO AVILA SALAZAR, C.C N° 1.110.512.200**, por la obligación contenida en La Sentencia del **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA** de Ibagué -Tolima; bajo el radicado 73-001-31-10-001-2012-00274-00 DE 23 De Marzo DE 2012; por valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$420.000.00)**.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en las cuentas corrientes del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR N°.06601-004107-8 del Banco Agrario- Cta Corriente Banco De Occidente N° 303-01115-9**, señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en el presente Auto.

Dado en la ciudad de Ibagué, a los (08) días del mes de septiembre del 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO DIAZ PULIDO
Funcionario Ejecutor (E)

Proyecto: Higuera R
Sustancador.

73/20000/

Ibagué,

SEÑOR:
DIEGO FERNANDO AVILA SALAZAR
C.C 1.110.512.200
CARRERA 16 N°.3-33
IBAGUE-TOLIMA



Instituto Colombiano
de Bienestar Familiar
Regional Tolima
Unidad de Correspondencia

018695

Radicación _____

Fecha _____

Hora _____

Teléfono: 3187156057 - 2643831 Ext. 868123

REF: Proceso Ejecutivo por el Despacho de Cobro Administrativo Coactivo del ICBF Regional Tolima contra; **DIEGO FERNANDO AVILA SALAZAR**, identificado con **C.C N° 1.110.512.200**.

NOTIFICACION POR CORREO

Cordial Saludo,

Atentamente me permito hacer llegar copia de la **RESOLUCIÓN No 139 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, por el medio de la cual se orden librar **MANDAMIENTO DE PAGO** dentro del proceso de la referencia, lo anterior debido a que no se pudo realizar la notificación personal y debe procederse de acuerdo a lo establecido en el artículo 566 de E.T. Esto es la notificación por correo.

Se advierte, que el proceso coactivo continuara su trámite hasta su culminación por lo que es necesario que se haga presente en este despacho para cumplir con la obligación a su cargo, el pago de la prueba de ADN y los intereses a que hubieron lugar en el tiempo transcurrido de no pago Y **ASI EVITAR LAS SANCIONES** que la ley establece para las personas que tiene obligaciones pendientes con el Estado.

Podrá comunicarse al número 3187156057 - 3123909730 a nombre de **ISABEL CRISTINA FLOREZ GALEANO** para información frente a este caso en concreto si esta fuera de la ciudad de Ibagué; se podrá concretar el pago, momento estaremos atentos a sus inquietudes.

Para todos los efectos legales, favor dar respuesta a la siguiente dirección **CARRERA 5 No 43 - 23 Oficina Cobro Coactivo del ICBF Regional Tolima**, de esta Ciudad, o al correo electrónico **Isabel.florez@icbf.gov.co**.

Anexo mandamiento de pago.

Cordialmente,

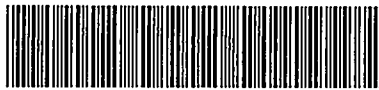
GUILLERMO DIAZ PULIDO.
Funcionario Ejecutor (E)

Proyecto y elaboro: Higuera R.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo : PO.IBAGUE
 Orden de servicio: 4273336

Fecha Pre-Admisión: 09/09/2015 12:51:37

RN430743095CO

4444
000

Remitente	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Regional Tolima		Causal Devoluciones:	
	Dirección: AVENIDA CARRERA 5 NO. 43 - 23 FRENTE NIT/C.C.T.I.: 899999239		<input type="checkbox"/> RE Rechusado <input checked="" type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	
Destinatario	Referencia: 18695 Teléfono: 2643831 Código Postal:		<input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	
	Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA Código Operativo: 4444000		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Valores	Nombre/ Razón Social: DIEGO FERNANDO AVILA SALAZAR		C.C. Tel: Hora:	
	Dirección: CRA 16 No 3-33		Fecha de entrega:	
	Tel: Código Postal: Código Operativo: 4444000		Distribuidor: <i>Diego J. Gil</i>	
	Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA		C.C. 14.138.471	
Peso Físico(grams): 20		Dice Contener:		
Peso Volumétrico(grams): 0		Observaciones del cliente : GUILLERMO DIAZ PULIDO		
Peso Facturado(grams): 20				
Valor Declarado: \$0				
Valor Flete: \$5.200				
Costo de manejo: \$0		Gestión de entrega:		
Valor Total: \$5.200		<input checked="" type="checkbox"/> 1o <input type="checkbox"/> 2do		

4444
000
PO.IBAGUE
SUR



44440004444000RN430743095CO



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 OFICINA ASESORA JURIDICA



ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2016-342660-7300

Fecha: 2016-07-14 16:40:11

Enviar a: DIEGO FERNANDO AVILA
 No. Folios: 2

73/20000/

Ibagué,

SEÑOR:
DIEGO FERNANDO AVILA
CARRERA 16 No 3-33 BARRIO CENTRO
IBAGUE TOLIMA

NOTIFICACION POR CORREO

REF: Proceso Ejecutivo por el Despacho de Cobro Administrativo Coactivo del ICBF Regional Tolima contra, **DIEGO FERNANDO AVILA**, identificado con **C.C N° 1.110.512.200**.

Atentamente me permito hacer llegar copia de la **RESOLUCIÓN No 139 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, por el medio de la cual se orden librar **MANDAMIENTO DE PAGO** dentro del proceso de la referencia, a efectos de dar cumplimiento con el mandato legal de la notificación de dicha resolución, lo anterior debido a que no se pudo realizar la notificación personal y debe procederse de acuerdo a lo establecido en el artículo 566 del E.T., esto es la notificación por correo.

Podrá comunicarse al número 3187156057 a nombre de **ISABEL CRISTINA FLOREZ GALEANO** para información frente a este caso en concreto si esta fuera de la ciudad de Ibagué; se podrá concretar el pago, momento estaremos atentos a sus inquietudes.

Para todos los efectos legales, favor dar respuesta a la siguiente dirección **CARRERA 5 No 43 - 23 Oficina Cobro Coactivo del ICBF Regional Tolima**, de esta Ciudad, o al correo electrónico **Isabel.florez@icbf.gov.co**.

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA FLOREZ GALEANO.
 Funcionaria Ejecutora.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 18/07/2016 12:50:09

Orden de servicio: 5952840



RN605858083CO

4444
000

Remilente
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Regional Tolima
 Dirección: "AVENIDA CARRERA 5 NO. 43 - 23 FRENTE NIT/C.C/T.I.:899999239
 Referencia:342660 Teléfono:2643831 Código Postal:
 Ciudad:IBAGUE Depto:TOLIMA Código Operativo:4444000

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: DIEGO FERNANDO AVILA
 Dirección:CRA 16 No 3-33 barrio centro
 Tel: Código Postal: Código Operativo:4444000
 Ciudad:IBAGUE Depto:TOLIMA

Valores
 Peso Físico(grs):200
 Peso Volumétrico(grs):0
 Peso Facturado(grs):200
 Valor Declarado:\$0
 Valor Flete:\$5.200
 Costo de manejo:\$0
 Valor Total:\$5.200

Dice Contener :
 Observaciones del cliente :ISABEL CRISTINA FLOREZ

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 18/07/2016

Distribuidor:
Jonathan Gue
 C.C. 1-110.492

Gestión de entrega:
 1er 2do 3er 4to

4444
000

PO.IBAGUE
SUR



4444000444000RN605858083CO